



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCION DE ALCALDIA N°130-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 11 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS.

VISTO; el Informe N° 96-2017-OPP-MDC-PC/RA de fecha 11 de Setiembre del 2017, emitido por la Asesora de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, CPC. Marleny Pozo Sarmiento, anexando las Notas de Modificación Presupuestal **TIPO 003** del mes de Setiembre la misma que forma parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante proveído de fecha 11 de Setiembre del 2017, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, remite Secretaria General el Informe N° 96-2017-OPP-MDC-PC/RA de fecha 04 de Setiembre del 2017, emitido por la Asesora de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, CPC. Marleny Pozo Sarmiento, respecto las Modificaciones Presupuestaria de Tipo 003 por **EL MONTO DE S/ 1,673,808.00** (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil, Ochocientos Ocho con 00/100 Soles): con cargo a las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios S/. 0.00 Soles, Fondo de Compensación Municipal S/. 90,308.00 y Recursos Directamente Recaudados la suma de S/: 0.00 Soles, Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones S/. 1,319,481.00 Soles, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito S/. 267,019.00 Soles, Solicitando la aprobación por el Titular de la Entidad conforme a lo establecido en el Numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en forma expresa establece: Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas por el Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)

Que, el Literal a) y b) del Numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece: (...) Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece:
Atribuciones del Alcalde:

- 1.- Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;
- 2.- Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley.

Que, estando al Proveído de Alcalde para Secretaria General del Informe N° 96-2017-OPP-MDC-PC/RA de fecha 11 de Setiembre del 2017, emitido por la encargada del área de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, CPC. Marleny Pozo Sarmiento, anexando la Nota de Modificación Presupuestal de **Tipo 003**; en uso de las atribuciones conferidas por Numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con lo dispuesto en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL DE TIPO 003 DEL MES DE ENERO 2017, EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, EL MONTO DE S/ 1,673,808.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil, Ochocientos Ocho con 00/100 Soles): con cargo a las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios S/. 0.00 Soles, Fondo de Compensación Municipal S/. 90,308.00 y Recursos Directamente Recaudados la suma de S/: 0.00 Soles, Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones S/. 1,319,481.00 Soles, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito S/. 267,019.00 Soles; los mismos que se encuentran descritos en la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 003; las mismas que, constituyen parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO segundo.- ENCARGAR, a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Coyllurqui
Cotabambas - Apurimac
ALCALDÍA
Leoncio Mendoza Zambrano
ALCALDE
DNI: 43286033

000332

Fuerza que Construye un Futuro Mejor